

## ACTA ACUERDO PARITARIO

En la ciudad de Buenos Aires, a los       días del mes de       del año 2021, se reúnen en la sede del Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, el señor Secretario General Master Luis Mariano GENOVESI y el señor Secretario de Hacienda y Administración Licenciado Carlos Federico HERNÁNDEZ por la Universidad de Buenos Aires, y en representación gremial, el señor Daniel RICCI de la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA).

Las partes analizan la situación salarial de los docentes de los Jardines Maternales de la Universidad de Buenos Aires.

A partir de ello las partes acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar hasta el 30 de mayo de 2021 el Acta Acuerdo Paritario suscripta el día 29 de junio de 2020 y aprobada por Resolución REREC-2020-1387-E-UBA-REC – ARR-2020-412-E-UBA-SHA y ratificada por RESCS-2021-134-E-UBA-REC.

SEGUNDO: Otorgar una suma remunerativa y bonificable de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560.-) para todos/as los y las docentes que a la fecha se encuentren designados con un cargo de ayudante de primera con dedicación exclusiva, en los Jardines Maternales de la Universidad de Buenos Aires, a partir del mes de junio del año 2021. Los y las que tengan cargos de menor dedicación, cobrarán el proporcional que les corresponda.

TERCERO: Otorgar una suma remunerativa y bonificable de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$14.520.-) para todos/as los y las docentes que se desempeñan con un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva en los Jardines Maternales de la Universidad de Buenos Aires, a partir del mes de junio del año 2021. Los y las que tengan cargos de menor dedicación cobrarán el proporcional que le corresponda.

CUARTO: Establecer que las sumas remunerativas y bonificables que se acuerdan en la presente, son de carácter provisorio hasta el 31/12/2021 o hasta la designación del y la docente en el marco de lo normado en el Convenio Colectivo Docentes Preuniversitarios de la Universidad de Buenos Aires aprobado por Resolución (R ad referéndum) N° 1923/17 y ratificado por Resolución (CS) N° 8171/17, lo que ocurra primero.

QUINTO: Convertir los cargos de aquellos/as que tengan CUARENTA Y TRES (43) años cumplidos o más, sujeto a disponibilidad presupuestaria, a partir del 1° de junio de 2021.



SEXTO: Convertir los cargos de aquellos/as que tengan CUARENTA (40) años cumplidos o más, sujeto a disponibilidad presupuestaria, a partir del 1° de noviembre de 2021.

SÉPTIMO: Lo establecido en los puntos QUINTO y SEXTO precedentes quedan enmarcados en los términos determinados en el Convenio Colectivo Docentes Preuniversitarios de la Universidad de Buenos Aires aprobado por Resolución (R ad referéndum) N° 1923/17 y ratificado por Resolución (CS) N° 8171/17- DISPOSICIONES TRANSITORIAS – 2.-Previsión presupuestaria y situación escalafonaria *“La efectiva aplicación de las modificaciones escalafonarias y remunerativas previstas o derivadas de lo acordado en el presente convenio que tengan impacto en el presupuesto de la Universidad estará sujeta a la existencia de la asignación presupuestaria para tales rubros por parte del Estado Nacional”*

OCTAVO: Se pacta una nueva reunión de seguimiento del presente acuerdo para el mes de diciembre de 2021.-

NOVENO: Elevar la presente acta al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires solicitando de dicho Cuerpo la aprobación de lo aquí acordado.-

Finalizado el intercambio, estando las partes de acuerdo, y previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados al inicio.